

FECHA: Viernes, 28 de agosto de 2025
CERTIFICADO No. 071

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE ASESORAMIENTO DEL GASTO	CONDO UNIPARC	RUBRO PRESUPUESTAL	DEMOGRAFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	APORTES DE LA MACRO RFB		FONDOS ESPECIALES RFB		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MESAN	GUIMOY	M11	84131602	02 02 02 007 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	MESAN ADQUISICION SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGENCIA 2026.	SERVICIO	1	50.144.400,00				
MESAN	GUIMOY	M11D	84131602	02 02 02 007 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	DEMAN ADQUISICION SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGENCIA 2026.	SERVICIO	1	36.695.600,00				
TOTAL									86.840.000,00				

VALOR TOTAL CERTIFICACION: 86.840.000,00

RECIBE:

Intendente LEONARDO FABIO DURAN VARELA
Gestor de Planeación MESAN

Subcomisario DIFRABIO PEREZ OROZCO
Jefe Planeación MESAN (E)

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta., 04 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS.						
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
	84131602	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida Salud y Accidentes	Seguros de asistencia médica y hospitalización		

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 86.840.000,00) , EXCLUIDO DE IVA, así:							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS 02-02-02-007-001	MESAN	adquisición seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen las personas en accidentes de tránsito por vehículos adscritos a la policía metropolitana de santa marta, departamento de policía magdalena y unidades adscritas a las mismas.	10	1	2026	\$ 50.144.400,00
		DEMAG-				2026	\$36.695.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 86.840.000,00

DISTRIBUCIÓN GENERAL

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1.	A-02-02-02-007-001	MOTOS 100 y 200 c.c.	10	19	\$ 343.300,00	\$ 6.522.700,00
2.		MOTOS - Más de 200 c.c.		65	\$ 761.400,00	\$ 49.491.000,00
3.		CAMPEROS Y CAMIONETAS – de 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		11	\$ 946.600,00	\$ 10.412.600,00
4.		CAMPEROS Y CAMIONETAS de 1500 a 2500 10 años o mas		1	\$ 1.121.400,00	\$ 1.121.400,00
5.		CAMPEROS Y CAMIONETAS – más de 2500 cc de 0 a 9 años		12	\$ 1.110.300,00	\$ 13.323.600,00
6.		CARGA O MIXTO - Hasta 5 Toneladas		3	\$ 888.400,00	\$ 2.665.200,00
7.		VEHÍCULOS FAMILIARES menos de 1500 de 0 a 9 años		1	\$ 447.300,00	\$ 447.300,00
8.		VEHÍCULOS FAMILIARES de 1500 a 2500 de 0 a 9 años		4	\$ 544.700,00	\$ 2.178.800,00
9.		VEHÍCULOS FAMILIARES - de 1.500 y 2.500 c.c 10 años o mas		1	\$ 677.400,00	\$ 677.400,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TOTAL

\$ 86.840.000,00

PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR UNIDADES

1. METROPOLITANA DE SANTA MARTA – MESAN

PRESUPUESTO DE LA GOBIERNO DE SANTA MARTA - MESAN						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1.	A-02-02-02-007-001	MOTOS 100 y 200 c.c.	10	18	\$ 343,300.00	\$ 6,179,400.00
2.		MOTOS - Más de 200 c.c.		43	\$ 761,400.00	\$ 32,740,200.00
3.		CAMPEROS Y CAMIONETAS - de 1,500 a 2,500 c.c. - de 0 a 9 años		6	\$ 946,600.00	\$ 5,679,600.00
4.		CAMPEROS Y CAMIONETAS de 1500 a 2500 10 años o mas		1	\$ 1,121,400.00	\$ 1,121,400.00
5.		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2,500 c.c. - de 0 a 9 años		1	\$ 1,110,300.00	\$ 1,110,300.00
6.		CARGA O MIXTO - Hasta 5 Toneladas		2	\$ 888,400.00	\$ 1,776,800.00
7.		AUTO FAMILIAR menos de 150 de 0 a 9 años		1	\$ 447,300.00	\$ 447,300.00
8.		VEHICULOS FAMILIARES menos de 1500 10 años o mas		2	\$ 544,700.00	\$ 1,089,400.00
TOTAL				74		\$ 50,144,400.00

1. DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA- DEMAG

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1.	A-02-02-02-007-001	MOTOS 100 y 200 c.c.	10	1	\$ 343,300.00	\$ 343,300.00
2.		MOTOS - Más de 200 c.c.		22	\$ 761,400.00	\$ 16,750,800.00
3.		CAMPEROS Y CAMIONETAS – de 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		5	\$ 946,600.00	\$ 4,733,000.00
4.		CAMPEROS Y CAMIONETAS – Mas de 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		11	\$ 1,110,300.00	\$ 12,213,300.00
5.		CARGA O MIXTO - Hasta 5 Toneladas		1	\$ 888,400.00	\$ 888,400.00
6.		VEHICULOS FAMILIARES – de 1500 a 2500 de 0 a 9 años		2	\$ 544,700.00	\$ 1,089,400.00
7.		VEHICULOS FAMILIARES - de 1,500 a 2.500 c.c. 10 años o mas		1	\$ 677,400.00	\$ 677,400.00
TOTAL				43		\$ 36,695,600.00

Nota 1: para la verificación del requisito habilitante de orden económico, la Entidad verificará el menor valor ofertado, sin superar los precios señalados y regulados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 2. Liberación de recursos no ejecutados: una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato de suministro de pólizas SOAT, en caso de que

Página 3 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	existan saldos presupuestales no ejecutados, ya sea por no haberse solicitado las pólizas correspondientes dentro del término pactado o por circunstancias que impidan su ejecución material, la Policía Metropolitana de Santa Marta - Policía Nacional procederá a la liberación de dichos recursos, en virtud del principio de eficiencia del gasto público y demás normas concordantes. Esta liberación se realizará previa verificación de la imposibilidad de ejecución, dejando constancia expresa en el acta de liquidación del contrato, en la cual se detallarán los montos no utilizados, las razones que impidieron su ejecución, y el procedimiento seguido para su liberación. Lo anterior garantiza la trazabilidad del proceso contractual, la correcta administración de los recursos públicos, y la no generación de obligaciones contractuales posteriores que comprometan la vigencia fiscal correspondiente.																												
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Que mediante Resolución No. 0002 del 01/01/2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la Nación para la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las direcciones, oficinas asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2026", se cuenta con presupuesto disponible para atender esta necesidad. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td rowspan="2">28/08/2026</td> <td rowspan="2">071</td> <td>MESAN</td> <td rowspan="2">10</td> <td>Adquisición Seguros Obligatorios que ampara los daños corporales que se causen las personas en accidentes de Tránsito por vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y unidades adscritas a las mismas.</td> <td>1</td> <td>\$ 50.144.400,00</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>DEMAG</td> <td>1</td> <td>\$ 36.695.600,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 86.840.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total	1.	28/08/2026	071	MESAN	10	Adquisición Seguros Obligatorios que ampara los daños corporales que se causen las personas en accidentes de Tránsito por vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y unidades adscritas a las mismas.	1	\$ 50.144.400,00	2.	DEMAG	1	\$ 36.695.600,00	TOTAL							\$ 86.840.000,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total																						
1.	28/08/2026	071	MESAN	10	Adquisición Seguros Obligatorios que ampara los daños corporales que se causen las personas en accidentes de Tránsito por vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y unidades adscritas a las mismas.	1	\$ 50.144.400,00																						
2.			DEMAG		1	\$ 36.695.600,00																							
TOTAL							\$ 86.840.000,00																						
1.4 CLASE DE CONTRATO	Compra y venta. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio),																												
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras constituidas legalmente en el país, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización, constituidas legalmente en el país, como compañía de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para explotar el ramo de seguro que es el objeto de adquisición del presente proceso de contratación. De conformidad con el artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el proceso de contratación. Nota: La Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO por cuanto de acuerdo con el artículo 1095 del Código de Comercio este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. La convocatoria se limitará a Mi Pymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.																												
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	En Colombia, el Seguro de Accidentes de Tránsito, conocido como (SOAT), fue creado por la Ley 33 de 1986, reglamentado por el Decreto 2544 de 1987, y entró en vigencia a partir del 1 de abril de 1988, en el artículo 115, el cual modificó el artículo 259 del Decreto 1344 de 1970, establece lo siguiente: "El seguro por daños a las personas causados en accidentes de tránsito será obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador".																												

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

De otra parte, los vehículos para su movilización dentro del territorio nacional deben contar con el SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), de acuerdo con lo previsto por el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, en su artículo 42 que dispone lo siguiente: "Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

Con fundamento en lo anterior, todos los propietarios de vehículos automotores para transitar por el territorio nacional deben estar amparados con un seguro vigente obligatorios de accidentes de tránsito, identificado en el presente proceso por sus siglas "SOAT", esta póliza protege en caso de daños físicos ocasionados a peatones, pasajeros o conductores, este seguro cubre gastos médicos y de transporte, incapacidad permanente e indemnizaciones por muerte y servicios funerarios; por lo cual la Policía Metropolitana de Santa Marta, debe llevar a cabo el proceso de contratación del seguro en mención, para el parque automotor asignados a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y demás unidades adscritas.

La necesidad que se pretende satisfacer, acorde con las disposiciones constitucionales y legales, amparar los bienes y los intereses patrimoniales de propiedad de la Policía Nacional que se encuentran a disposición de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y demás unidades adscritas, así como los que sea legalmente responsable asegurar en virtud de las disposiciones legales para el caso de los vehículos. La Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en el artículo 118, dice: "Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: "...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos...". De lo anterior, se puede concluir que quienes administran los bienes del estado, tienen la obligación de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el deterioro o pérdida de estos. La Policía Nacional - la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena, cuenta en la actualidad con un parque automotor de ciento diecisiete (117) vehículos (camionetas, camiones, buses, automóviles y motocicletas), que deben contar con el Seguro de Daños Corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito "SOAT", de tal forma que se dé cumplimiento a la Ley y se proteja contra los riesgos que son objeto de cobertura a través del SOAT, garantizando la prestación del servicio a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y demás unidades adscritas, con eficiencia y de manera continua, toda vez que si no se adquieren los seguros tocaría dejar de utilizar los vehículos y motos institucionales.

Con la adquisición de SOAT, se da cumplimiento a la normativa vigente, relacionada con la obligatoriedad de adquirir el seguro para todos los vehículos y motocicletas que actualmente circulan por el territorio nacional. De otra parte, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la que se evidencio que NO está disponible Acuerdo Marco de Precios para adquisición de SOAT, por lo tanto, se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el presente proceso contractual. Por lo anterior, es necesario que la Policía Metropolitana de Santa Marta, realice la contratación para la adquisición de seguros obligatorios de accidentes de tránsito, que ascienden a de ciento diecisiete (117) SOAT, para la cual debe cumplir amparar y cubrir una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas señaladas para cada uno de los vehículos y motocicletas.

• **VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA-DEMAG**

N°	PLACA	NUMERO MOTOR	NUMERO CHASIS	MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE	CILIND	TONEL	PASAJEROS	FECHA DE INICIO
1	JQN803	YS23E280C045064	8ANBD33F4RL676314	NISSAN	FRONTIER	2024	CAMIONETA	2298	0	4	6/10/2026
2	OQE713	A812UG09135	9FB4SREB4LM403285	RENAULT	LOGAN	2020	AUTOMOVIL	1598	0	4	9/10/2026
3	FPY68H	ND18E2R102932	9C2ND1820RR103080	HONDA	XRE300 ABS	2024	MOTO	293	0	2	9/10/2026
4	FPY69H	ND18E2R102914	9C2ND1820RR103088	HONDA	XRE300 ABS	2024	MOTO	293	0	2	9/10/2026
5	JSK818	LWN F252031006	9BG1481K0TC414931	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	10/10/2026
6	JSK819	LWN F252031025	9BG1481K0TC414930	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	10/10/2026
7	JSK820	LWN F252061071	9BG1481K0TC414829	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	10/10/2026
8	JSK821	LWN F252061015	9BG1481K0TC414853	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	10/10/2026
9	JSK822	LWN F252041202	9BG1481K0TC414964	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	10/10/2026

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



10	JSK823	LWN F251951059	98G1481K0TC414960	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	10/10/2026
11	JSK824	LWN F252031028	98G1481K0TC414958	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	10/10/2026
12	XHY09F	ND12E2N202906	9C2ND1220NR202975	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
13	XHY10F	ND12E2N202905	9C2ND1220NR202976	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
14	XHY11F	ND12E2N202980	9C2ND1220NR202977	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
15	XHY12F	ND12E2N202981	9C2ND1220NR202978	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
16	XHY13F	ND12E2N202982	9C2ND1220NR202979	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
17	XHY14F	ND12E2N202983	9C2ND1220NR202980	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
18	XHY15F	ND12E2N202904	9C2ND1220NR202981	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
19	XHY16F	ND12E2N202903	9C2ND1220NR202982	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
20	XHY17F	ND12E2N202902	9C2ND1220NR202983	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
21	KGG903	F710Q141350	9FBLSRACBEM820732	RENAULT	LOGAN	2014	AUTOMÓVIL	1600	0	4	16/10/2026
22	QXW022	YS23E280C055444	8ANBD33F8SL893306	NISSAN	FRONTIER	2025	CAMIONETA	2298	0	4	16/10/2026
23	QXW023	YS23E280C052363	8ANBD33F8SL893323	NISSAN	FRONTIER	2025	CAMIONETA	2298	0	4	16/10/2026
24	UHD06G	ND12E2P204704	9C2ND1220PR204689	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	20/10/2026
25	PJ761H	ND18E2S101708	9C2ND1820SR101624	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	25/10/2026
26	UHG06G	ND12E2P204745	9C2ND1220PR204713	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	26/10/2026
27	UHG07G	ND12E2P205001	9C2ND1220PR204976	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	26/10/2026
28	OSM255	YQ25-741497P	3N6CD33BXZK440939	NISSAN	FRONTIER	2022	CAMIONETA	2488	0	4	28/10/2026
29	FXM37H	EJA1-253839	9F5ED24L8SC103312	SUZUKI	GIXXER 250	2025	MOTO	249	0	2	7/11/2026
30	BGJ43F	ND12E1J751903	9C2ND1210JR751898	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	11/11/2026
31	VWR32F	G3F2E031913	9F9KD8260P2031913	YAMAHA	XTZ 250	2023	MOTO	249	0	2	12/11/2026
32	KGG931	4J21-279H52	JAAANPR88HS7100455	CHEVROLET	NPR	2025	CAMION	2999	Menos de 5	2	20/11/2026
33	FH2084	1GD4316710	8AJDABF51J0770827	TOYOTA	FORTUNER	2018	CAMIONETA	2500	0	4	23/11/2026
34	OLX138	YD25-700351P	3N6CD33B6ZK408232	NISSAN	NP300FRONTIER	2020	CAMIONETA	2500	0	4	23/11/2026
35	ZOL58G	ND18E2R104097	9C2ND1820RR104016	HONDA	NX 350 SAHARA	2024	MOTO	293	0	2	23/11/2026
36	ZOL57G	ND18E2R104024	9C2ND1820RR104027	HONDA	NX 350 SAHARA	2024	MOTO	293	0	2	23/11/2026
37	OKL465	G4FG5E019750	9BHC41CATP749559	HYUNDAI	H20S	2026	AUTOMÓVIL	1581	0	4	25/11/2026
38	OMC158	LWN F252741148	9FGL481K0TC426198	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	27/11/2026
39	IZB98A	KD07E2271772	9FMDK0726JF003496	HONDA	XR150L	2018	MOTO	150	0	2	29/11/2026
40	FQL49H	G3H7E0161376	9F9RG804XS2161376	YAMAHA	FZN250-A	2025	MOTO	249	0	2	28/11/2026
41	QNK175	LWN F252691252	9FGL481K0TC426058	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	29/11/2026
42	QNK189	LWN F252751139	98G1481K0TC426027	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA	2800	0	4	29/11/2026
43	EZU95F	P513-189423	9FSC733H0NC102533	SUZUKI	DL650XT	2022	MOTO	649	0	2	30/11/2026

• VEHÍCULOS METROPOLITANA DE SANTA MARTA MESAN

Nº	PLACA	NUMERO MOTOR	NUMERO CHASIS	MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE	CILIND	TONEL	PASAJEROS	FECHA DE INICIO
1	PHT013	A400C124459	9FBHSRAJNGM110454	RENAULT	DUSTER	2016	CAMPERO	2000	0	5	9/10/2026
2	OLX135	1KDZ791042	JTEBH3FJ4JK199252	TOYOTA	PRADO TX	2016	CAMIONETA	3000	0	5	5/10/2026
3	QLO206	R9MD450C129776	VF10FL21AKS480403	RENAULT	TRAFIC	2015	PANEL	1600	0	5	5/10/2026
4	JSK798	QR25709275M	JN1JBA73220029135	NISSAN	X TRAIL T32	2022	CAMIONETA	2488	0	5	4/10/2026
5	JSK799	QR25713171M	JN1JBA73220029242	NISSAN	X TRAIL T32	2022	CAMIONETA	2488	0	5	5/10/2026
6	JSK800	QR25713195M	JN1JBA73220029248	NISSAN	X TRAIL T32	2022	CAMIONETA	2488	0	5	5/10/2026
7	BGK08F	ND12E1J751919	9C2ND1210JR751931	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	8/10/2026
8	BGK01F	ND12E1J751931	9C2ND1210JR751930	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	8/10/2026
9	BGK03F	ND12E1J751965	9C2ND1210JR751965	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	8/10/2026
10	BGK32F	ND12E1J751841	9C2ND1210JR751841	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	8/10/2026
11	BGK13F	ND12E1J751827	9C2ND1210JR751803	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	8/10/2026
12	FFY02H	ND18E2R102927	9C2ND1820RR103064	HONDA	XRE300 ABS	2024	MOTO	293	0	2	8/10/2026
13	FFY03H	ND18E2R102923	9C2ND1820RR103068	HONDA	XRE300 ABS	2024	MOTO	293	0	2	8/10/2026
14	UYW55E	H402-238307	9FSSH42A3KC029414	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	9/10/2026
15	UYW54E	H402-238313	9FSSH42A3KC029413	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	9/10/2026
16	NNX60F	ND12E2M200216	9C2ND1220MR200218	HONDA	XRE300	2021	MOTO	300	0	2	9/10/2026
17	NNX76F	ND12E2M200235	9C2ND1220MR200256	HONDA	XRE300	2021	MOTO	300	0	2	9/10/2026
18	UYW59E	H402-238287	9FSSH42A3KC029418	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	10/10/2026
19	UYW52E	H402-238288	9FSSH42A3KC029411	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	10/10/2026
20	UYW57E	H402-238297	9FSSH42A3KC029416	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	11/10/2026
21	NNX58F	ND12E2M200281	9C2ND1220MR200279	HONDA	XRE300	2021	MOTO	300	0	2	11/10/2026
22	OQE715	4HK1-0B5X984	9GDNPR75SLB022251	CHEVROLET	NPR	2020	CAMION ESTACAS	5193	MENOS DE 5	2	11/10/2026
23	OQE689	A812UG09136	9FB4SREB4LM403284	RENAULT	LOGAN	2020	AUTOMÓVIL	1598	0	5	11/10/2026
24	OQE738	A812UG09284	9FB4SREB4LM403166	RENAULT	LOGAN	2020	AUTOMÓVIL	1598	0	5	11/10/2026
25	OLQ209	R9MD450C129693	VF10FL21AKS394192	RENAULT	TRAFIC	2018	PANEL	1600	0	5	12/10/2026
26	SBZ83E	H402-237004	9FSSH42A3KC029122	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	13/10/2026
27	SBZ58E	H402-236998	9FSSH42A3KC029130	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	13/10/2026
28	SBZ64E	H402-237007	9FSSH42A3KC029136	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	13/10/2026
29	XHX80F	ND12E2N202920	9C2ND1220NR202952	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
30	XHX21F	ND12E2N202974	9C2ND1220NR202953	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
31	XHX83F	ND12E2N202973	9C2ND1220NR202955	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
32	XHX84F	ND12E2N202972	9C2ND1220NR202956	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
33	XHX87F	ND12E2N202979	9C2ND1220NR202959	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
34	XHX88F	ND12E2N202978	9C2ND1220NR202960	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	13/10/2026
35	SBZ70E	H402-237000	9FSGN4B05KC029142	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	15/10/2026
36	VGH01H	ND18E2S100184	9C2ND1820SR100114	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	22/10/2026
37	VGH02H	ND18E2S100530	9C2ND1820SR100545	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	22/10/2026
38	VGH03H	ND18E2S101914	9C2ND1820SR101965	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	22/10/2026
39	VGH04H	ND18E2S101909	9C2ND1820SR101993	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	22/10/2026
40	VGH05H	ND18E2S101983	9C2ND1820SR101961	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	22/10/2026
41	VGH06H	ND18E2S101994	9C2ND1820SR101945	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	22/10/2026
42	VGH07H	ND18E2S101962	9C2ND1820SR101954	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	22/10/2026
43	SBZ69E	H402-236992	9FSSH42A3KC029141	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	23/10/2026
44	BGK16F	ND12E1J751940	9C2ND1210JR751940	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	23/10/2026

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

45	PJT64H	ND18E2S101686	9C2ND1820SR101601	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	MOTO	293	0	2	25/10/2026
46	UHG15G	ND12E2P203294	9C2ND1220PR203315	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	26/10/2026
47	UHG16G	ND12E2P203546	9C2ND1220PR203504	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	26/10/2026
48	HMG855	6HE1-417337	9GDFVR323BB032717	CHEVROLET	FVR CAMIÓN	2011	CARROTANQU E AGUA	7200	MENOS DE 5	2	28/10/2026
49	CTF36D	H402-229943	9FSSH42A9JC027988	SUZUKI	DR-X 200	2018	MOTO	200	0	2	28/10/2026
50	ODR904	LCU*183453741*	9GASA58MXLB003145	CHEVROLET	SAIL	2020	AUTOMÓVIL	1400	0	5	28/10/2026
51	SB269E	H402-237006	9FSSH42A1KC029137	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	30/10/2026
52	UHG49G	ND12E2P205299	9C2ND1220PR205454	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	8/11/2026
53	UYW58E	H402-238292	9FSSH42A7KC029417	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	11/11/2026
54	BGK42F	ND12E1J751937	9C2ND1210JR751938	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	11/11/2026
55	NNU97F	ND12E2M200148	9C2ND1220MR200203	HONDA	XRE300	2021	MOTO	300	0	2	11/11/2026
56	XHL87F	ND12E2N201704	9C2ND1220NR201783	HONDA	XRE300	2022	MOTO	291	0	2	11/11/2026
57	UHG48G	ND12E2P205397	9C2ND1220PR205388	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	11/11/2026
58	NNU98F	ND12E2M200319	9C2ND1220MR200338	HONDA	XRE300	2021	MOTO	300	0	2	12/11/2026
59	SB261E	H402-237018	9FSSH42A4KC029133	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	20/11/2026
60	BGK29F	ND12E1J751972	9C2ND1210JR751972	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	21/11/2026
61	BGK33F	ND12E1J751976	9C2ND1210JR751978	HONDA	XRE300	2018	MOTO	300	0	2	21/11/2026
62	BGL66F	ND12E1J760517	9C2ND1210JR760504	HONDA	XRE300	2019	MOTO	300	0	2	21/11/2026
63	FQD49H	MC56E-2007079	9FMMC5694SE001488	HONDA	CB190R 2.0	2025	MOTO	184	0	2	22/11/2026
64	FQD17H	MC56E-2007174	9FMMC5692SE001453	HONDA	CB190R 2.0	2025	MOTO	184	0	2	22/11/2026
65	ZPT30F	ND12E2N202293	9C2ND1220NR202296	HONDA	XRE300 ABS	2022	MOTO	291	0	2	25/11/2026
66	RUG15D	H402-221697	9FSSH42A6HC026937	SUZUKI	DR-X 200	2017	MOTO	200	0	2	26/11/2026
67	RUS70D	G391E016521	9FKKG0414H2016521	YAMAHA	XTZ 250	2017	MOTO	250	0	2	26/11/2026
68	UHG02G	ND12E2P206031	9C2ND1220PR206008	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	28/11/2026
69	UHG05G	ND12E2P206047	9C2ND1220PR206172	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	28/11/2026
70	UHG04G	ND12E2P206125	9C2ND1220PR206058	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	28/11/2026
71	UHG03G	ND12E2P206127	9C2ND1220PR206057	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO	291	0	2	28/11/2026
72	OSM97E	2GD-G414566	8AJKB3CD7P1659019	TOYOTA	HILUX	2023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2393	0	5	28/11/2026
73	BGL80F	ND12E1J751595	9C2ND1210JR751574	HONDA	XRE300	2019	MOTO	300	0	2	29/11/2026
74	UYW56E	H402-238302	9FSSH42A3KC029415	SUZUKI	DR-X 200	2019	MOTO	200	0	2	30/11/2026

La contratación del presente proceso se requiere a partir del 01 octubre de 2026.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para la "ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS.", NO es está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADO, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relaciones con los servicios financieros.

Consultado la página de tienda virtual del estado colombiano se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco vigente y que el acuerdo marco No. CCENEG-034-01-2020 no ha sido objeto de prórroga, teniendo este como fecha máxima hasta el 20/01/2024 para crear órdenes de compra, por lo anterior el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.



SOAT III

CCE-264-AD-2020

proceso CCENEG-034-01-2020
De Enero 20, 2021 hasta Enero 20, 2024

El objeto del Acuerdo Marco es establecer

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio.



Fecha máxima para
colegar órdenes de
compra
20-01-2024



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra
20-01-2025

Página 7 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10078-24 19/09/2024	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2024.	PN MESAN MIC 089-2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10103-24 03/12/2024	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025.	PN MESAN SA SI 107 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10103-24 29/09/2025	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026.	PN MESAN SA SI 092- 2025	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional": la

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

MINIMA CUANTIA. Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para lo cual, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional aplicará el siguiente procedimiento:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ADICIÓN En caso de adición, se tendrá en cuenta el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual en su párrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición al contrato en comento se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa.

Página 8 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Santa Marta, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Santa Marta, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la ley para mantener indemne a la Policía Nacional - la Policía Metropolitana de Santa Marta, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez, reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Santa Marta, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Policía Nacional - la Policía Metropolitana de Santa Marta, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en el numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Santa Marta, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo caso de que así no lo hiciera el contratista, Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Santa Marta, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por tal razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en el Anexo – “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, la cual se verificará como “CUMPLE” O “NO CUMPLE”.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente certificará y anexará existencia de establecimiento abierto al público, esta información será objeto de verificación a través del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Según se disponga, podrá ser propósito de la entidad el realizar visita técnica a las instalaciones comerciales del oferente.

Igualmente, el oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesario para la prestación del servicio de expedición de SOAT, El contratista debe garantizar que puede realizar el trámite de expedición de SOAT si se requiere en cualquier momento.

NOTA 1: La Policía Nacional deja claro que queda con la facultad de realizar visita al local antes o durante de la adjudicación del contrato.

Página 9 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a Seguros Obligatorio de Daños Corporales Causados A Las Personas En Accidentes De Tránsito (SOAT), son regulados por el estado a través del Decreto 2312 de 2023 y lo establecido en la circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se tomará como base de referencia los Precios de Venta al Público (PVP).

Para efectos de comparación, la entidad aplicará el porcentaje de descuento presentado por el proponente sobre el PVP vigente, determinando el valor final de referencia para la evaluación, el (%) de descuento presentado por el oferente será aplicado a cada ítem relacionado en el Anexo oferta económica.

Se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas iniciando por aquella que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, equivalente al menor valor resultante frente al precio de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en primer lugar la oferta con mejor condición económica (mayor descuento) y comprobará que cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos.

En caso de que la oferta con mejor descuento no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a evaluar la siguiente en orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

El único porcentaje general de descuento podrá ser ingresado utilizando indistintamente punto (.) o coma (,) como separador decimal, permitiéndose únicamente hasta dos (2) decimales.

La entidad evaluará exclusivamente el valor que presente el oferente. En consecuencia, cualquier error en la ubicación del separador decimal - ya sea que se use punto cuando debió usarse coma, o viceversa, o que se ingrese en una posición incorrecta - será asumido por la entidad tal como lo diligencio sin correcciones, ajustes ni inferencias sobre la intención del oferente.

Si el oferente dentro de su oferta económica no presentará (%) de descuento, deberá diligenciar el numero cero (0), el no diligenciamiento será causal de rechazo de la oferta.

4.3.1.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 2015, el cual indica que:

"(...) si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)"

4.3.1.2. IMPUESTOS DE LEY:

Al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, los cuales serán asumidos directamente por el contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

Página 10 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del decreto 1082 de 2015 **Factores de desempate** y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

Página 11 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la Resolución No 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

- Para el Departamento de Policía Magdalena se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales demaq.gutra@policia.gov.co, mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en la calle 22 # 1C-74 Barrio Centro Santa Marta.
- Para la Policía Metropolitana de Santa Marta, se entregará la totalidad de las SOAT pertenecientes a esta unidad policial de manera magnética a los correos institucionales mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en el kilómetro 12 vía alterna sector Bureche Santa Marta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en tracto sucesivo o ejecución sucesiva.

La adjudicación del presente proceso contractual se efectuará en forma TOTAL, conforme a lo previsto en el Capítulo 2° (Sistema de Compras y Contratación Pública), Sección 1 (Modalidades de Contratación), Subsección 5 (Mínima Cuantía), artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, al proponente que presente la oferta más económica, siempre que cumpla integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación.

La adjudicación se realizará por el presupuesto total estimado, aplicando el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre los precios techo unitarios definidos por la entidad, los cuales comprenden tanto los servicios de mantenimiento como los repuestos y su correspondiente instalación. Este descuento será aplicado de manera uniforme a cada ítem del contrato, garantizando la coherencia financiera y la trazabilidad presupuestal.

En caso de que el proponente ubicado en primer lugar no cumpla con los requisitos habilitantes o incurra en causal de rechazo, se procederá a verificar el cumplimiento del proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente, hasta agotar el listado de oferentes habilitados, conforme al principio de selección objetiva y al procedimiento establecido en la normativa vigente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre 2026, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

Página 12 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NOTA: La compañía acepta que para las inclusiones y/ adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro a los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y presentado a la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

1. Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
4. Informe de Supervisor.

Los pagos a los cuales se obligan la Policía Metropolitana de Santa Marta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja PAC.

NOTA. Para el pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, en los términos del artículo primero de la ley 828 de 2003. Por lo cual el contratista presentará con la correspondiente factura certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado tenerlo.

El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión estará a cargo del Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

La supervisión estará a cargo de verificar de manera clara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, el trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento cuando se requiera y en general que el objeto del contrato de desarrolle de acuerdo con la normatividad legal vigente y las funciones que le son asignadas, debiendo cumplir entre otras con las siguientes:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

Página 13 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
14. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión.
19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
24. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.
25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CODIGO:

Página 14 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de los que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, supervisión y el Acta de liquidación (CÓDIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.

28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos Configurar correctamente las páginas Revisar y ajustar los formatos Evitar copias e impresiones innecesarias.

29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrarse en el portal de contratación pública, de acuerdo con la cuenta de Entidad Estatal" (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-li-pasos-previos-registro-de-usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal>), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.

30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales>. link:

31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACIÓN (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.

32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Santa Marta, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.

b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones; sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener

Página 15 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

35. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señalar el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato LEY 80 DE 1993, artículo 4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 40. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías". O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MESAN, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...) El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato"

38. Los supervisores del presente proceso, serán los únicos responsables de reportar e informar por escrito al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, teniendo en cuenta la ejecución del proceso especialmente para el rubro de Servicios de Alimentación, el futuro contratista se obliga a suministrar facturas aparte, por cada municipio, lo anterior para efectos de los impuestos que se llegaren a causar en cada municipio.

39. Los supervisores del presente proceso y atendiendo lo dispuesto en el procedimiento 1LF-PR-0004- REALIZAR PAGO DE OBLIGACIONES, el cual cita en su numeral 2.7 Partida de alimentación Pagina 9: Deducciones por el suministro de alimentación por medio de alcaldías u otras entidades "El Tesorero General y Analista Tesorería, en los eventos especiales en los cuales las alcaldías o cualquier otra entidad del estado en virtud de convenios interadministrativos, suministran directamente la alimentación al personal de auxiliares de policía, como quiera que no pueden existir dos erogaciones por el mismo concepto, realizan el trámite para efectuar la deducción de la suma correspondiente a la partida de alimentación, en tanto que la necesidad ya está siendo suplida, este dinero podrá ser reintegrado al Tesoro Nacional., en tal sentido, los supervisores deberán remitir al ordenador del gasto mediante comunicado oficial el listado con nombre y cedula del personal de auxiliares que resulte beneficiado con la alimentación del presente procesó a fin de que se cause las deducciones correspondiente por dicho concepto.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la mínima cuantía conforme a los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, siempre y cuando se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad

Página 16 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad ha definido la distribución de riesgos conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en armonía con los lineamientos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En cumplimiento de este marco normativo la Policía Metropolitana de Santa Marta, ha incorporado al presente estudio previo la matriz de riesgos, instrumento técnico que detalla los riesgos identificados en el proceso contractual, clasificados según su naturaleza, probabilidad de ocurrencia, impacto estimado, parte represable de su gestión, medidas de tratamiento aplicables y mecanismos de monitoreo y seguimiento.

La matriz constituye una herramienta preventiva y estratégica que permite anticipar contingencias, asignar responsabilidades de manera objetiva y fortalecer la planeación contractual, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad y transparencia.

Adicionalmente, se ha definido en el respectivo anexo el esquema de garantías exigibles, conforme a lo previsto en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 3 - Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo lá garantía única de cumplimiento en sus componentes de amparo de calidad, y cumplimiento de obligaciones laborales, entre otros, según la naturaleza del contrato. Estas garantías constituyen mecanismos de protección institucional frente a posibles incumplimientos y aseguran la correcta ejecución del objeto contractual.

Página 17 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	El presente proceso de contratación se adelantó por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 117889 ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2023.	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2024 - 2025.	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2025 - 2026.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	No aplica	No aplica	No aplica
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	\$ 412.454.300,00	\$ 488.891.030,00	\$ 533.752.560,00
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Se obliga realizar en pagos parciales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	Se obliga realizar en pagos parciales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	Se obliga realizar en pagos parciales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERTANTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	La Previsora S.A. Compañía de Seguros.	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Para el Departamento de Policía Magdalena se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales demag.gutra@policia.gov.co, ubicada en la calle 22 # 1C-74 Barrio Centro Santa Marta, y para la Policía Metropolitana de Santa Marta se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad ubicada en el kilómetro 12 vía al puerto Sector Bureche.	Para el Departamento de Policía Magdalena se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales demag.gutra@policia.gov.co, ubicada en la calle 22 # 1C-74 Barrio Centro Santa Marta, y para la Policía Metropolitana de Santa Marta se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad ubicada en el kilómetro 12 vía al puerto Sector Bureche.	Para el Departamento de Policía Magdalena se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales demag.gutra@policia.gov.co, ubicada en la calle 22 # 1C-74 Barrio Centro Santa Marta, y para la Policía Metropolitana de Santa Marta se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad ubicada en el kilómetro 12 vía al puerto Sector Bureche.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	31/08/2024	30/09/2025	Hasta el 30/09/2026
LINK O NÚMERO DEL PROCESO	ORDEN DE COMPRA No. 117889	PN MESAN SA SI 107 2024	PN MESAN SA SI 092 2025

la Policía Metropolitana de Santa Marta, en aras del cumplimiento de su misionalidad cuenta con un componente logístico integrado por un parque automotor de ciento diecisiete (117), dentro de los cuales se encuentran: Tipo camión, bus, microbús, busetas, camionetas, automóviles y motocicletas de todos los cilindrajes los cuales se requieren para el desarrollo de la seguridad ciudadana, policía judicial, inteligencia, prevención, entre otros. Para la utilización del parque automotor es necesario contar con el cumplimiento de los requisitos legales y preventivos, los cuales garantizan la seguridad tanto de los funcionarios de policía como de terceros, es por ello que se requiere la adquisición de pólizas SOAT, con el propósito de garantizar las coberturas de los riesgos asociados a accidentes de tránsito en donde se involucren vehículos de la Institución.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

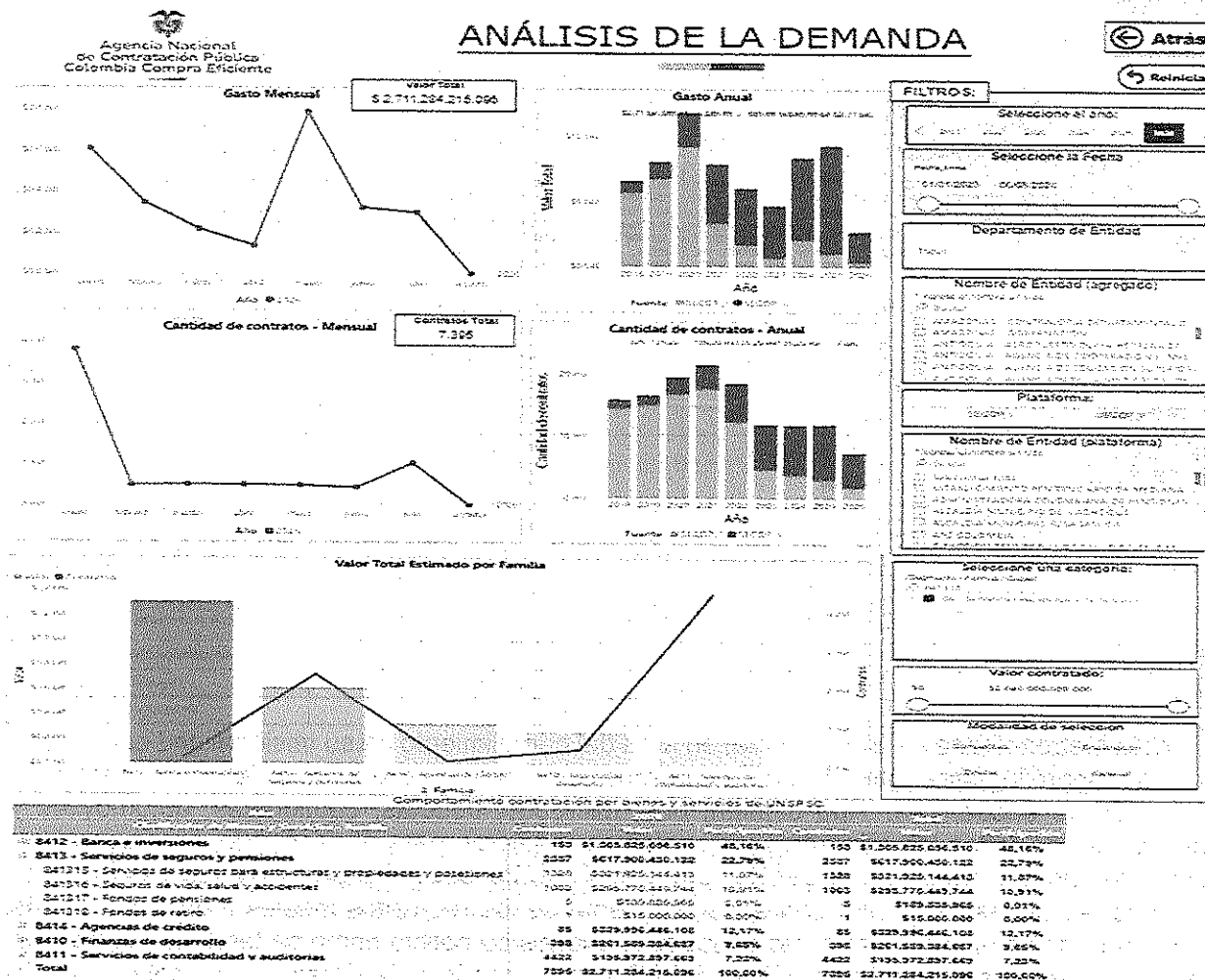
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

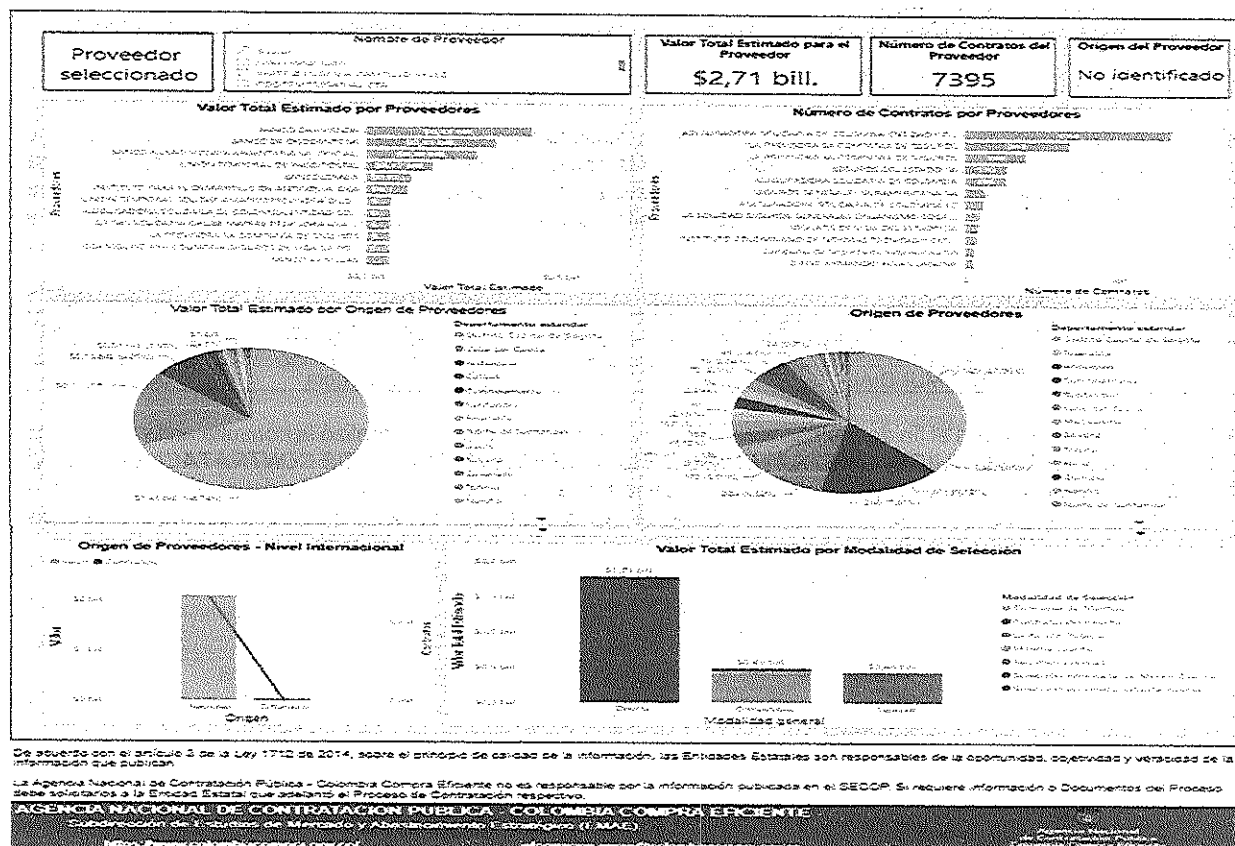


POLICÍA NACIONAL

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10078-24 19/09/2024	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2024.	PN MESAN MIC 089-2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10103-24 03/12/2024	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025.	PN MESAN SA SI 107-2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10103-24 29/09/2025	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026.	PN MESAN SA SI 092-2025	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

Por lo anterior, se realizó la consulta en la herramienta del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, evidenciando que, para el caso del objeto del presente proceso, se cuenta con gran demanda en todo el territorio nacional, debido a que la contratación de los servicios requeridos, es fundamental y han sido adquiridos por Entidades Estatales, así:





<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoia0tNjY2MyZmUtZWWE1Mv00NmY4LWJlMjM0dG9kLnVudC06IjdiMDkwNDFlT0NTeTdndikMC04Y2lxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384e004e1d3e0a667>, Análisis frente a las gráficas e información obtenida: De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), se puede ilustrar que durante las últimas tres (03) vigencias (2023 ,2024 y 2025) se ha contratado bajo las clasificaciones UNSPSC 84131602, contratos a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

En el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

COLOMBIA, Bogotá



ACERSTOCONTABLE
Servicios de contabilidad y auditorías.
COLOMBIA, Medellín



COLOMBIA, Medellin



COLOMBIA Bogota

VIVIR IPS SAS
COLOMBIA Bogotá

ARC SEGUROS Y SERVICIOS LTDA
COLOMBIA Titulo

Reconstructed Names: none found.

Página 20 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

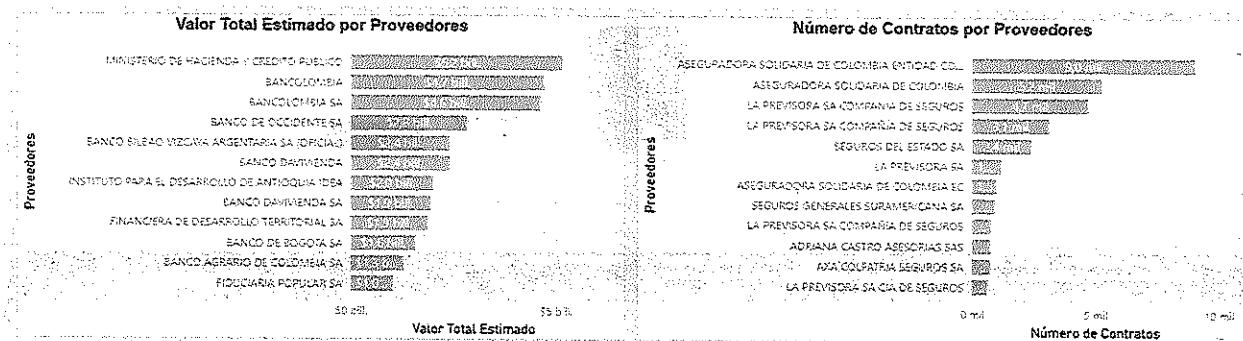
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

DIRECTORIO SECOP II Con el fin de realizar el respectivo análisis de la oferta, se realizó la consulta en la herramienta del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se evidencia que para los servicios objeto del presente proceso, se cuenta con demanda y con posibles proveedores, que están en la capacidad de cumplir con el presente proceso, así:



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkhkMiltNjZiZC00YzA3LW11MDMtMGEvNzlmYWVRINDYxliwidCI6IldiMDkwNDFlTlONTETndIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, del valor de los SOAT, se solicitó a las firmas que realizaron cotización, que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El proceso de contratación resulta perentorio, con el propósito de adquirir los SOAT para el parque automotor de la Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía Magdalena, que prestan sus servicios de apoyo con ocasión del desarrollo del fortalecimiento de medidas de seguridad operativa en dispositivos en las diferentes jurisdicciones de estas unidades así mismo en labores administrativas como engranaje del funcionamiento de las unidades policiales.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos la en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

Página 21 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
MUNICIPIO DE ANAPOIMA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTE LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	CONTRATO 197-2023 21/07/2023	LICITACIÓN PÚBLICA 055-2023	\$ 334.471.228,00
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LAS AMBULANCIAS DE PLACA OHK422 / OS9009 Y OSE467 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SANTANDER.	53-7-10027-24	12/12/2024	\$ 56.554.000,00
CANDEASEO S.A. E.S.P. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A AMPARAR LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CANDELARIA-CANDEASEO SA ESP, CON LAS COBERTURAS DE DAÑOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEMÁS AMPAROS NECESARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y MISIONAL DEL SERVICIO.	2025BS064	31/12/2025	\$ 56.167.172,00

Nota: no se tendrán en cuenta los precios del presente análisis, teniendo en cuenta que los precios del SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) son regulados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), bajo lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, según el artículo 193 del Decreto Ley 663 del 02/04/1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), que indica que, el Gobierno Nacional debe reglamentar las características, condiciones técnicas y cuantías del SOAT.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO (PÓLIZAS)	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Metropolitana de Santa Marta	Contrato 89-2-10084-25	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	343.300,00	N/A
2			MOTOS - Más de 200 c.c.	761.400,00	N/A
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS - menos de 1500 de 0 a 9 años	792.800,00	N/A
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS - menos de 1500 10 años o mas	953.000,00	N/A
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c. - de 0 a 9 años	946.600,00	N/A
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c. - 10 años o mas	1.121.400,00	N/A
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 de 0 a 9 años	1.110.300,00	N/A
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 10 años o mas	1.274.000,00	N/A
9			CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	888.400,00	N/A
10			CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	1.282.800,00	N/A
11			OFICIALES ESPECIALES - menos de 1500 cc	999.500,00	N/A
12			OFICIALES ESPECIALES - de 1.500 y 2.500 c.c.	1.260.200,00	N/A
13			OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	1.510.600,00	N/A
14			AUTOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. de 0 a 9 años	447.300,00	N/A
15			AUTOS FAMILIARES - Menos de 1.500 cc. 10 años o mas	592.900,00	N/A
16			VEHÍCULOS FAMILIARES - 1.500 a 2.500 c.c. de 0 a 9 años	544.700,00	N/A
17			VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 10 años o mas	677.400,00	N/A
18			VEHÍCULOS FAMILIARES - mas de 2500 de 0 a 9 años	636.000,00	N/A
19			VEHÍCULOS FAMILIARES - mas de 2500 10 años o mas	754.300,00	N/A

Nota: una vez verificados procesos con las mismas especificaciones requeridas en el presente proceso, se puede evidenciar que existe el contrato No. 89-2-10084-25, el cual se encuentra en ejecución, con las tarifas estipuladas

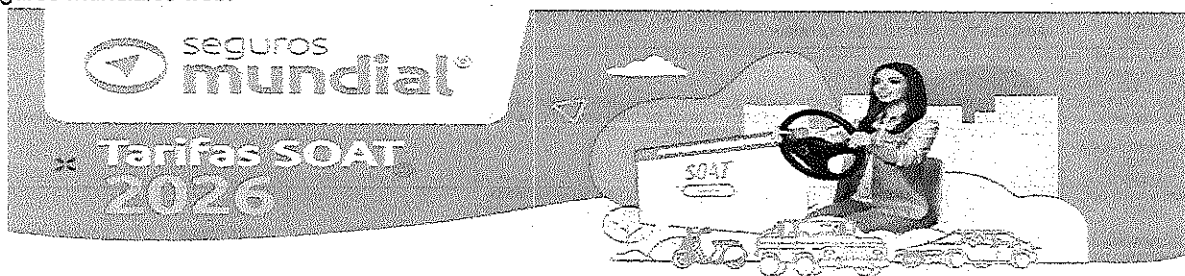
conforme a la circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo estas las tarifas a utilizar en el presente proceso.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios No. CCENEG-034-01-2020 finalizó el pasado 20 de enero de la vigencia 2024, en la actualidad no hay precios de catálogo y en cuanto a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Seguros mundiales web:



Modelo	Motor	Menos de 100cc	Entre 100cc y 250cc	Entre 250cc y 500cc	Entre 500cc y 1000cc
110	Menos de 100cc	\$225.000	\$245.000	\$265.000	\$285.000
120	Entre 100cc y 250cc	\$127.000	\$147.000	\$167.000	\$187.000
130	Entre 250cc y 500cc	\$171.000	\$191.000	\$211.000	\$231.000
140	Entre 500cc y 1000cc	\$299.000	\$319.000	\$339.000	\$359.000
150	Motor más de 1000cc	\$339.000	\$359.000	\$379.000	\$399.000
160	Motor más de 1000cc	\$379.000	\$399.000	\$419.000	\$439.000
170	Motor más de 1000cc	\$419.000	\$439.000	\$459.000	\$479.000
180	Motor más de 1000cc	\$459.000	\$479.000	\$499.000	\$519.000
190	Motor más de 1000cc	\$499.000	\$519.000	\$539.000	\$559.000
200	Motor más de 1000cc	\$539.000	\$559.000	\$579.000	\$599.000
210	Motor más de 1000cc	\$579.000	\$599.000	\$619.000	\$639.000
220	Motor más de 1000cc	\$619.000	\$639.000	\$659.000	\$679.000
230	Motor más de 1000cc	\$659.000	\$679.000	\$699.000	\$719.000
240	Motor más de 1000cc	\$699.000	\$719.000	\$739.000	\$759.000
250	Motor más de 1000cc	\$739.000	\$759.000	\$779.000	\$799.000
260	Motor más de 1000cc	\$779.000	\$799.000	\$819.000	\$839.000
270	Motor más de 1000cc	\$819.000	\$839.000	\$859.000	\$879.000
280	Motor más de 1000cc	\$859.000	\$879.000	\$899.000	\$919.000
290	Motor más de 1000cc	\$899.000	\$919.000	\$939.000	\$959.000
300	Motor más de 1000cc	\$939.000	\$959.000	\$979.000	\$999.000
310	Motor más de 1000cc	\$979.000	\$999.000	\$1.019.000	\$1.039.000
320	Motor más de 1000cc	\$1.019.000	\$1.039.000	\$1.059.000	\$1.079.000
330	Motor más de 1000cc	\$1.059.000	\$1.079.000	\$1.099.000	\$1.119.000
340	Motor más de 1000cc	\$1.099.000	\$1.119.000	\$1.139.000	\$1.159.000
350	Motor más de 1000cc	\$1.139.000	\$1.159.000	\$1.179.000	\$1.199.000
360	Motor más de 1000cc	\$1.179.000	\$1.199.000	\$1.219.000	\$1.239.000
370	Motor más de 1000cc	\$1.219.000	\$1.239.000	\$1.259.000	\$1.279.000
380	Motor más de 1000cc	\$1.259.000	\$1.279.000	\$1.299.000	\$1.319.000
390	Motor más de 1000cc	\$1.299.000	\$1.319.000	\$1.339.000	\$1.359.000
400	Motor más de 1000cc	\$1.339.000	\$1.359.000	\$1.379.000	\$1.399.000
410	Motor más de 1000cc	\$1.379.000	\$1.399.000	\$1.419.000	\$1.439.000
420	Motor más de 1000cc	\$1.419.000	\$1.439.000	\$1.459.000	\$1.479.000
430	Motor más de 1000cc	\$1.459.000	\$1.479.000	\$1.499.000	\$1.519.000
440	Motor más de 1000cc	\$1.499.000	\$1.519.000	\$1.539.000	\$1.559.000
450	Motor más de 1000cc	\$1.539.000	\$1.559.000	\$1.579.000	\$1.599.000
460	Motor más de 1000cc	\$1.579.000	\$1.599.000	\$1.619.000	\$1.639.000
470	Motor más de 1000cc	\$1.619.000	\$1.639.000	\$1.659.000	\$1.679.000
480	Motor más de 1000cc	\$1.659.000	\$1.679.000	\$1.699.000	\$1.719.000
490	Motor más de 1000cc	\$1.699.000	\$1.719.000	\$1.739.000	\$1.759.000
500	Motor más de 1000cc	\$1.739.000	\$1.759.000	\$1.779.000	\$1.799.000
510	Motor más de 1000cc	\$1.779.000	\$1.799.000	\$1.819.000	\$1.839.000
520	Motor más de 1000cc	\$1.819.000	\$1.839.000	\$1.859.000	\$1.879.000
530	Motor más de 1000cc	\$1.859.000	\$1.879.000	\$1.899.000	\$1.919.000
540	Motor más de 1000cc	\$1.899.000	\$1.919.000	\$1.939.000	\$1.959.000
550	Motor más de 1000cc	\$1.939.000	\$1.959.000	\$1.979.000	\$1.999.000
560	Motor más de 1000cc	\$1.979.000	\$1.999.000	\$2.019.000	\$2.039.000
570	Motor más de 1000cc	\$2.019.000	\$2.039.000	\$2.059.000	\$2.079.000
580	Motor más de 1000cc	\$2.059.000	\$2.079.000	\$2.099.000	\$2.119.000
590	Motor más de 1000cc	\$2.099.000	\$2.119.000	\$2.139.000	\$2.159.000
600	Motor más de 1000cc	\$2.139.000	\$2.159.000	\$2.179.000	\$2.199.000
610	Motor más de 1000cc	\$2.179.000	\$2.199.000	\$2.219.000	\$2.239.000
620	Motor más de 1000cc	\$2.219.000	\$2.239.000	\$2.259.000	\$2.279.000
630	Motor más de 1000cc	\$2.259.000	\$2.279.000	\$2.299.000	\$2.319.000
640	Motor más de 1000cc	\$2.299.000	\$2.319.000	\$2.339.000	\$2.359.000
650	Motor más de 1000cc	\$2.339.000	\$2.359.000	\$2.379.000	\$2.399.000
660	Motor más de 1000cc	\$2.379.000	\$2.399.000	\$2.419.000	\$2.439.000
670	Motor más de 1000cc	\$2.419.000	\$2.439.000	\$2.459.000	\$2.479.000
680	Motor más de 1000cc	\$2.459.000	\$2.479.000	\$2.499.000	\$2.519.000
690	Motor más de 1000cc	\$2.499.000	\$2.519.000	\$2.539.000	\$2.559.000
700	Motor más de 1000cc	\$2.539.000	\$2.559.000	\$2.579.000	\$2.599.000
710	Motor más de 1000cc	\$2.579.000	\$2.599.000	\$2.619.000	\$2.639.000
720	Motor más de 1000cc	\$2.619.000	\$2.639.000	\$2.659.000	\$2.679.000
730	Motor más de 1000cc	\$2.659.000	\$2.679.000	\$2.699.000	\$2.719.000
740	Motor más de 1000cc	\$2.699.000	\$2.719.000	\$2.739.000	\$2.759.000
750	Motor más de 1000cc	\$2.739.000	\$2.759.000	\$2.779.000	\$2.799.000
760	Motor más de 1000cc	\$2.779.000	\$2.799.000	\$2.819.000	\$2.839.000
770	Motor más de 1000cc	\$2.819.000	\$2.839.000	\$2.859.000	\$2.879.000
780	Motor más de 1000cc	\$2.859.000	\$2.879.000	\$2.899.000	\$2.919.000
790	Motor más de 1000cc	\$2.899.000	\$2.919.000	\$2.939.000	\$2.959.000
800	Motor más de 1000cc	\$2.939.000	\$2.959.000	\$2.979.000	\$2.999.000
810	Motor más de 1000cc	\$2.979.000	\$2.999.000	\$3.019.000	\$3.039.000
820	Motor más de 1000cc	\$3.019.000	\$3.039.000	\$3.059.000	\$3.079.000
830	Motor más de 1000cc	\$3.059.000	\$3.079.000	\$3.099.000	\$3.119.000
840	Motor más de 1000cc	\$3.099.000	\$3.119.000	\$3.139.000	\$3.159.000
850	Motor más de 1000cc	\$3.139.000	\$3.159.000	\$3.179.000	\$3.199.000
860	Motor más de 1000cc	\$3.179.000	\$3.199.000	\$3.219.000	\$3.239.000
870	Motor más de 1000cc	\$3.219.000	\$3.239.000	\$3.259.000	\$3.279.000
880	Motor más de 1000cc	\$3.259.000	\$3.279.000	\$3.299.000	\$3.319.000
890	Motor más de 1000cc	\$3.299.000	\$3.319.000	\$3.339.000	\$3.359.000
900	Motor más de 1000cc	\$3.339.000	\$3.359.000	\$3.379.000	\$3.399.000
910	Motor más de 1000cc	\$3.379.000	\$3.399.000	\$3.419.000	\$3.439.000
920	Motor más de 1000cc	\$3.419.000	\$3.439.000	\$3.459.000	\$3.479.000
930	Motor más de 1000cc	\$3.459.000	\$3.479.000	\$3.499.000	\$3.519.000
940	Motor más de 1000cc	\$3.499.000	\$3.519.000	\$3.539.000	\$3.559.000
950	Motor más de 1000cc	\$3.539.000	\$3.559.000	\$3.579.000	\$3.599.000
960	Motor más de 1000cc	\$3.579.000	\$3.599.000	\$3.619.000	\$3.639.000
970	Motor más de 1000cc	\$3.619.000	\$3.639.000	\$3.659.000	\$3.679.000
980	Motor más de 1000cc	\$3.659.000	\$3.679.000	\$3.699.000	\$3.719.000
990	Motor más de 1000cc	\$3.699.000	\$3.719.000	\$3.739.000	\$3.759.000
1000	Motor más de 1000cc	\$3.739.000	\$3.759.000	\$3.779.000	\$3.799.000

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2125 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

Tarifas fasecolda:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima 1	Contribución 5% ADRES 2	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT 3	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarras, tricimotos, cuadríciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o más	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.200	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o más	444.100	230.800	674.900	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o más	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o más	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o más	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

LNT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 2025-204002-1045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Tarifas Previsora web:

Tarifas SOAT 2026					
Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026					
Código	Clase de Vehículo	Subtipo	Edad	Tarifa máxima	Tasa RUNT
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	2.400
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	2.400
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	2.400
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	2.400
140	MOTOS	Motocarras, tricimotos, cuadríciclos		253.000	2.400
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	2.400
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	2.400
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	625.400	2.400
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	2.400
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o más	736.200	2.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	2.400
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	836.600	2.400
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	2.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	2.400
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	2.400
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	2.400
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	2.400
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.200	2.400
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	2.400
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	388.500	2.400
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	2.400
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o más	444.100	2.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	2.400
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.700	2.400
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	2.400
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o más	668.000	2.400
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	2.400
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o más	841.600	2.400
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	2.400
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	230.000	2.400
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	2.400
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o más	282.900	2.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	2.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	346.700	2.400
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	2.400
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	2.400
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	2.400

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CONTRIBUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES Y DE DAÑOS MATERIALES A LA ADRES*			CONTRIBUCIÓN SOAT 2026	
CICLOMOTOR			\$	124,100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		\$	256,200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		\$	343,300
MOTOS	Más de 200 c.c.		\$	761,400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			\$	386,900
MOTOCARRO	5 pasajeros		\$	386,900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	792,800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	953,000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	946,600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1,121,400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	1,110,300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1,274,000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		\$	888,400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		\$	1,282,800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		\$	1,621,900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		\$	999,500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		\$	1,260,200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		\$	1,510,600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	447,300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	592,900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	544,700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	677,400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	636,000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	754,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	797,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1,017,700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	\$	1,067,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	\$	1,281,600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	281,900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	352,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	350,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	432,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	451,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	529,300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			\$	673,300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		\$	665,500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		\$	965,300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la cantidad más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUMT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el anexo 36 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Fuente: -TARIFARIO SOAT 2026 (previsora.gov.co)
 -ARTE TARIFAS SEGURO OBLIGATORIO 2026 (laequidadseguros.coop)
 - Tarifas SOAT | Soat mundial Remarketing

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: la Superintendencia Financiera de Colombia (SuperFinanciera), actualizo las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT). (sfc, 2024)". de En cumplimiento al Decreto 2312 de 2023, el valor a pagar por la tarifa del SOAT para las categorías de vehículos rango diferencial por riesgo equivale aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al respectivo año. A través de la Resolución 000193 de 2024, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la UVT aplicable para el año 2025. (sfc, 2024).

En tal virtud, al incorporar los efectos del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, en el análisis de las condiciones técnicas y financieras del ramo de SOAT, sí como la normatividad vigente relativa al SOAT y la variación anual de la UVT fijada por la DIAN para el 2025, resulta necesario ajustar las tarifas máximas de SOAT aplicables a partir del 1 de enero del año 2025 en atención a los principios de equidad, suficiencia y moderación. (sfc, 2024).



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.



5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En el proceso de contratación de objeto "objeto del contrato" no se solicitó información a los proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante un segmento de cotización, toda vez que la estructuración económica del proceso se registrará exclusivamente por las tarifas SOAT estimadas en el Decreto 2312 de 2023 Circular 022 del 30 diciembre 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Resolución 20253040021045 de 30/05/2025, "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT", por tal motivo se procede a realizar el análisis de los valores que se establecerán para cada póliza usando como referencia la tabla de tarifas máximas comerciales del SOAT 2026 (documento anexo) <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115953/superfinanciera-divulga-las-tarifas-maximasdel-soat-para-2026/>, así:

TARIFAS conforme a la circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima 1	Contribución 50% ADRES 2	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT 3	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		211.000	108.200	319.200	2.400	321.600
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	254.600	754.000	2.400	756.400
140	MOTOS	Motocarras, triciclos, cuadríciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarras 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
210	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	590.000	305.000	895.000	2.400	897.400
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	590.000	270.000	860.000	2.400	862.400
220	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 1500 c.c.	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 1500 c.c.	10 años o más	716.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
230	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	843.900	435.000	1.278.900	2.400	1.281.300
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		381.100	195.100	576.200	2.400	578.600
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		417.500	214.000	631.500	2.400	633.900
420	OFICIALES ESPECIALES	Más de 1500 c.c.		892.300	455.800	1.348.100	2.400	1.350.500
510	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		892.300	455.800	1.348.100	2.400	1.350.500
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	298.700	152.200	450.900	2.400	453.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500 c.c.	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500 c.c.	10 años o más	644.200	330.900	975.100	2.400	977.500
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
610	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años o más	523.000	273.900	796.900	2.400	799.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Más de 2500	0 a 9 años o más	468.800	247.300	716.100	2.400	718.500
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	0 a 9 años	700.800	364.100	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	10 años o más	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años a más	280.000	149.600	429.600	2.400	432.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años a más	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años a más	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		481.400	259.600	741.000	2.400	743.400
820	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o mas pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidades de Valor Tributario

(2) Conforme la Circular 023 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(3) Resolución No. 2025-1046071-015, del 10 de mayo de 2025, que aprueba la Ley de

Nota: Para el análisis del valor estimado se toma las tarifas máximas comerciales de SOAT 2026, conforme a la circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados fuera de servicio, baja y accidentado. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	MESAN	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS.	10	1	2026	\$ 50.144.400,00
	A-02-02-02-007-001	DEMAG					\$ 36.695.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 86.840.000,00

Página 27 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1.	A-02-02-02-007-001	MOTOS 100 y 200 c.c.	10	19	\$ 343.300,00	\$ 6.522.700,00
2.		MOTOS - Más de 200 c.c.		65	\$ 761.400,00	\$ 49.491.000,00
3.		CAMPEROS Y CAMIONETAS -de 1.500 a 2.500 c.c. - de 0 a 9 años		11	\$ 946.600,00	\$ 10.412.600,00
4.		CAMPEROS Y CAMIONETAS de 1500 a 2500 10 años o mas		1	\$ 1.121.400,00	\$ 1.121.400,00
5.		CAMPEROS Y CAMIONETAS - más de 2500 cc de 0 a 9 años		12	\$ 1.110.300,00	\$ 13.323.600,00
6.		CARGA O MIXTO - Hasta 5 Toneladas		3	\$ 888.400,00	\$ 2.665.200,00
7.		VEHICULOS FAMILIARES menos de 1500 de 0 a 9 años		1	\$ 447.300,00	\$ 447.300,00
8.		VEHICULOS FAMILIARES de 1500 a 2500 de 0 a 9 años		4	\$ 544.700,00	\$ 2.178.800,00
9.		VEHICULOS FAMILIARES - de 1.500 y 2.500 c.c 10 años o mas		1	\$ 677.400,00	\$ 677.400,00
TOTAL						\$ 86.840.000,00

Nota 1: para la verificación del requisito habilitante de orden económico, la Entidad verificará el menor valor ofertado, sin superar los precios señalados y regulados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 2. Liberación de recursos no ejecutados: una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato de suministro de pólizas SOAT, en caso de que existan saldos presupuestales no ejecutados, ya sea por no haberse solicitado las pólizas correspondientes dentro del término pactado o por circunstancias que impidan su ejecución material, la Policía Metropolitana de Santa Marta, procederá a la liberación de dichos recursos, en virtud del principio de eficiencia del gasto público y demás normas concordantes.

Esta liberación se realizará previa verificación de la imposibilidad de ejecución, dejando constancia expresa en el acta de liquidación del contrato, en la cual se detallarán los montos no utilizados, las razones que impidieron su ejecución, y el procedimiento seguido para su liberación. Lo anterior garantiza la trazabilidad del proceso contractual, la correcta administración de los recursos públicos, y la no generación de obligaciones contractuales posteriores que comprometan la vigencia fiscal correspondiente.

Intendente Jefe **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
Responsable de Movilidad DEMAG

Intendente **DANIEL ENRIQUE CAMPO GUTIERREZ**
Responsable de Movilidad MESAN

Intendente **SABITH NAZZAR VARGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG

Subintendente **LEONARDO FABIO GUERRA DOMINGUEZ**
Responsable Estadística y Control Vehicular MESAN



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ANEXOS****POLICÍA NACIONAL****PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS".**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Plan de compras No. 071 de fecha 28/08/2026
- ✓ Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026.
- ✓ Comunicado de la Agencia Nacional de Contratación Pública, donde informa que no existe acuerdo marco vigente a la fecha.
- ✓ Solicitud nombramiento comité técnico y supervisor y nombramiento gerente de proyecto
- ✓ Solicitud concepto causación de IVA
- ✓ Respuesta causación del IVA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
5 E. JACKSON ST. CHICAGO, ILL. 60604

1980

1980

1980

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
5 E. JACKSON ST. CHICAGO, ILL. 60604

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe de Movilidad la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Policía Magdalena, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que a la fecha no existe contrato vigente para la renovación del seguro obligatorio SOAT del parque automotor relacionado en el presente estudio previo desde el 01 de octubre de 2026, por lo tanto es necesario suplir la necesidad para renovar estos SOAT para la vigencia de octubre a 30 de noviembre del presente año, por ende se requiere contratar con un tercero la adquisición de los mismos.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	MOTOS 100 y 200 c.c.	19	N/A	19	100%
2	N/A	N/A	MOTOS - Más de 200 c.c.	65	N/A	65	100%
3	N/A	N/A	CAMPEROS Y CAMIONETAS - de 1.500 a 2.500 c.c. - de 0 a 9 años	11	N/A	11	100%
4	N/A	N/A	CAMPEROS Y CAMIONETAS de 1500 a 2500 10 años o mas	1	N/A	1	100%
5	N/A	N/A	CAMPEROS Y CAMIONETAS - más de 2500 cc de 0 a 9 años	12	N/A	12	100%
6	N/A	N/A	CARGA O MIXTO - Hasta 5 Toneladas	3	N/A	3	100%
7	N/A	N/A	VEHÍCULOS FAMILIARES menos de 1500 de 0 a 9 años	1	N/A	1	100%
8	N/A	N/A	VEHÍCULOS FAMILIARES de 1500 a 2500 de 0 a 9 años	4	N/A	4	100%
9	N/A	N/A	VEHÍCULOS FAMILIARES - de 1.500 y 2.500 c.c 10 años o mas	1	N/A	1	100%

Intendente Jefe **JOSE NICOLAS CUENTAS CANCHILA**
Responsable de Movilidad DEMAG

Intendente **DANIEL ENRIQUE CAMPO GUTIERREZ**
Responsable Movilidad MESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Tener en cuenta la necesidad del presente proceso para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	MOTOS 100 y 200 c.c.	19		
2.	MOTOS - Más de 200 c.c.	65		
3.	CAMPEROS Y CAMIONETAS - de 1.500 a 2.500 c.c. - de 0 a 9 años	11		
4.	CAMPEROS Y CAMIONETAS de 1500 a 2500 10 años o mas	1		
5.	CAMPEROS Y CAMIONETAS - más de 2500 cc de 0 a 9 años	12		
6.	CARGA O MIXTO - Hasta 5 Toneladas	3		
7.	VEHÍCULOS FAMILIARES menos de 1500 de 0 a 9 años	1		
8.	VEHÍCULOS FAMILIARES de 1500 a 2500 de 0 a 9 años	4		
9.	VEHÍCULOS FAMILIARES - de 1.500 y 2.500 c.c 10 años o mas	1		
TOTAL		117		

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE										
1.	INFORMACIÓN TÉCNICA:												
1.1	El contratista deberá realizar la entrega del SOAT electrónico en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT - se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato.												
1.2	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.												
1.3	Características del SOAT Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas las lesionados que resulten en un accidente de tránsito.												
1.4	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.												
1.5	La contratación de la presente póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas señaladas en la solicitud de expedición del SOAT, cabe anotar, que las expediciones de las pólizas se realizarán después de la adjudicación del contrato.												
1.6	El oferente garantizará que los precios ofertados no tendrán variación durante la ejecución del contrato, es decir que no se incurrirán en costos adicionales para la Policía Nacional, salvo situación especial y fortuita que autorice el gobierno nacional de Colombia.												
1.7	El contratista deberá expedir y entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), las condiciones establecidas para los SOAT y demás normas que rigen en esta materia.												
1.8	Las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 2644 de 2022). <table border="1"> <tr> <th>Coberturas</th><th>Cuántia</th></tr> <tr> <td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT 36.749.788,32 o 13.781.170,62 S.M.D.L.V.</td></tr> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.L.V. 9.427.320,00</td></tr> <tr> <td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V. 39.280.500,00</td></tr> <tr> <td>Gastos de transporte movilización de víctimas</td><td>8,77 UVT 459.319,98 S.M.D.L.V.</td></tr> </table> Las tarifas fueron fijadas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes y Unidades de Valor Tributario, de modo que se modifiquen cada vez que el Gobierno Nacional actualice estas cifras y mantengan su poder adquisitivo en el tiempo.	Coberturas	Cuántia	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 701.68 o 263,13 UVT 36.749.788,32 o 13.781.170,62 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V. 9.427.320,00	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V. 39.280.500,00	Gastos de transporte movilización de víctimas	8,77 UVT 459.319,98 S.M.D.L.V.		
Coberturas	Cuántia												
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 701.68 o 263,13 UVT 36.749.788,32 o 13.781.170,62 S.M.D.L.V.												
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V. 9.427.320,00												
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V. 39.280.500,00												
Gastos de transporte movilización de víctimas	8,77 UVT 459.319,98 S.M.D.L.V.												

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1.9	Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.		
1.10	El contratista una vez expedido las pólizas SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
1.11	En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: • Atención inicial de urgencias. • Atenciones ambulatorias interanuales. • Atenciones con internación. • Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. • Suministros de medicamentos • Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. • Traslado asistencial de pacientes. • Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. • Rehabilitación física. • Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
1.12	COSTOS INDIRECTOS: El oferente y/o futuro contratista deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya como pólizas, gastos administrativos en los que incurre desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, pues la Policía Metropolitana de Santa Marta, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del negocio jurídico, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta y mantener fijos los mismos.		
1.13	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dada la naturaleza del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. El manejo de toda la información para el desarrollo de la futura aceptación de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Policía Metropolitana de Santa Marta. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
1.14	Las pólizas de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.		
1.15	El contratista debe contar con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 98,7%.		
2.	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS:		
2.1	La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) definió las nuevas tarifas para el Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT) que regirán durante 2026. La entidad no actualizó una sola tarifa para todas las categorías de automotoras, sino que estableció un incremento diferencial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2312 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para expedir la nueva reglamentación, la SFC tuvo en cuenta los criterios principales. Primero, según el diferencial de riesgo aplicable a las vehículos cobijados por el Decreto 2497 de 2022, modificado mediante decreto 2312 de 2023 Modificar el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, el cual quedará así: <i>A partir del 1 de enero de 2024, para las categorías antes mencionadas, el valor a pagar equivaldrá aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al respectivo año. La Superintendencia Financiera de Colombia señalará las tarifas máximas de estas categorías y las demás del SOAT observando los principios de equidad, suficiencia y moderación señalados en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</i>		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	En segundo lugar, la Circular Extrema 022 de 2025 de la SFC advierte que "dicho ajuste es resultado de la revisión periódica de las condiciones técnicas y financieras del seguro, que permite determinar el porcentaje de suficiencia del SOAT, el cual se explica principalmente por el comportamiento del costo estimado de la atención de las personas lesionadas en accidentes de tránsito, el número de siniestros viales asegurados y la composición del parque automotor asegurado". La SPO agrega en la Circular informativa que el incremento "propende porque los recursos disponibles sean estadísticamente suficientes para la atención de las víctimas de accidentes de tránsito" teniendo en cuenta los principios de equidad, suficiencia y moderación, señalados en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.		
3.	FORMA DE ENTREGA:		
3.1	El contratista deberá realizar las entregas, hasta completar la totalidad de los SOAT, previa coordinación con el supervisor del contrato, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. NOTA: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas que, durante la ejecución del contrato, los cuales una vez verificados sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato.		
4.	FACTURACIÓN:		
4.1	La facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
5.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:		
5.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Así mismo diligenciará y entregar en la propuesta el (FORMULARIO No. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD).		
6.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:		
6.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre es causal anticipada del contrato. Así mismo diligenciará y entregar en la propuesta el (FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN).		
7.	COMPROMISO SGSST:		
7.1	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 70%. Nota: adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el FORMULARIO No. 5) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
8.	CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

8.1	Criterios para compras públicas sostenibles. - Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista. - Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. De igual forma diligenciará y anexará el (FORMULARIO No. 7 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL).		
8.2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPAUT.PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. NOTA: Se debe certificar el estado de sanciones O infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
8.3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimiento a los criterios ambientales en esta etapa.		
8.4	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos, el interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación. NOTA: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los informes de supervisión.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Santa Marta considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, es necesario solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir los riesgos previsible al objeto del contrato.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, contados a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ÉLLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS PARA LOS BIENES. ASÍ MISMO DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBIDO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERÍODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA: la ejecución del contrato inicia una vez se evidencie la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación.

Intendente Jefe **JOSE NICOLAS CUENTAS CANCHILA**
Responsable de Movilidad DEMAG

Intendente **DANIEL ENRIQUE CAMPO GUTIERREZ**
Responsable Movilidad MESAN

Intendente **SABITH NAZZAR VARGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG

Subintendente **LEONARDO FABIO GUERRA DOMINGUEZ**
Responsable Estadística y Control Vehicular MESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

Nº	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	Demora en la firma del contrato	No suscripción oportuna del contrato, lo cual afectaría el plazo de ejecución establecido en el contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Notificar al contratista para que comparezca a las instalaciones de la unidad para la firma del contrato una vez se notifique de la resolución de adjudicación / Exigir póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Bajo	Si	No	Analista de contrato	Notificación del acto de adjudicación	Firma del contrato	Comunicación oficial	Una vez firmado contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento en la entrega de los bienes, conforme a las condiciones establecidas	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar por escrito al contratista la entrega inmediata de los bienes / Exigir garantía única	2	2	4	Bajo	Si	No	Supervisor	Cuando se incumpla la entrega de los bienes	Cuando se entreguen los bienes	Comunicaciones oficiales	Una vez / Cuando no se entreguen los bienes
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes	Afectación en el desarrollo de las actividades operativas y/o administrativas para las cuales están destinados	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar por escrito al contratista la entrega inmediata de los bienes / Exigir garantía única	2	2	4	Baja	Si	No	Supervisor	Cuando se entregue en los bienes con las especificaciones exigidas	Cuando se observe mala calidad en los bienes	Comunicaciones oficiales	Una vez / Cuando se entreguen los bienes con mala calidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las especificaciones técnicas	Afectación en el desarrollo de las actividades operativas y/o administrativas para las cuales están destinados	4	4	8	Alto	Contratista	Transferir póliza de calidad	2	3	5	Medio	Si	No	Supervisor	Cuando no cumplan los bienes con las especificaciones exigidas	Cuando se entreguen los bienes con las especificaciones exigidas	Comunicaciones oficiales	Una vez / Cuando no se entreguen los bienes con las especificaciones exigidas
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador.	1	1	2	Baja	No	No	Evaluación de los Comités	Publicación de las Evaluaciones	Verificación de los Documentos que integran la Oferta	Comunicaciones oficiales	De acuerdo a la cronología del proceso
6	Específico	Interno	Selección	Operacional	No se presentan oferentes	Declaratoria desierta del proceso de contratación. Iniciar un nuevo proceso de contratación.	2	1	3	Menor	Entidad	Evitar riesgo/realizar un adecuado estudio de mercado.	1	1	2	Baja	No	No	Cronología del Proceso	Cierre del Proceso	Acta de Cierre	Comunicaciones oficiales	Una vez ocurra



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía *"Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional"*.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”***, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.; domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBJETO: "ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1.	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS	%

Nota: La adjudicación del proceso se realizará en forma total, es decir, por la totalidad del presupuesto oficial asignado, razón por la cual el **Porcentaje de descuento** será aplicado a los valores unitarios de los ítems adelante relacionados los cuales se mantendrán durante la ejecución del contrato.

TARIFAS conforme a la circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima ¹	Contribución 52% ADRES ²	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT ³	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 200 c.c.		107.000	56.800	163.800	2.400	166.200
120	MOTOS	De 200 a 250 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 250 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motorcycles, tri-ciclitos, cuadríciclos		253.000	133.200	386.200	2.400	388.600
150	MOTOS	Motorcargos 5 pasajeros		253.000	133.200	386.200	2.400	388.600
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	530.000	270.400	800.400	2.400	802.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	623.200	323.000	946.200	2.400	948.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o más	736.200	382.600	1.118.800	2.400	1.121.200
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 10 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 10 toneladas		1.065.000	554.000	1.619.000	2.400	1.621.400
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o más	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHÍCULOS PARA SEIS O MÁS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHÍCULOS PARA SEIS O MÁS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o más	608.000	317.300	925.300	2.400	927.700
621	VEHÍCULOS PARA SEIS O MÁS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHÍCULOS PARA SEIS O MÁS PASAJEROS	2500 o más	10 años o más	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	153.900	79.500	233.400	2.400	235.800
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	210.900	109.600	320.500	2.400	322.900
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o más	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 2025-3040002-1840 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transportes

Proponente: _____

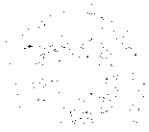
Nit: _____

Firma representante legal: _____

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7099
TEL: (773) 936-5000 FAX: (773) 936-5001

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7099
TEL: (773) 936-5000 FAX: (773) 936-5001

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7099
TEL: (773) 936-5000 FAX: (773) 936-5001

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Nro. GS-2026-057790 -SUBCO – JEFAD – 20.1

Santa Marta D. T. C. H, 11 de agosto de 2026

Señor coronel
FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA
Comandante Policía Metropolitana
Kilómetro 12 Vía alterna al puerto, sector Bureche
Santa Marta

Asunto: solicitud publicación evento de cotización SECOPII proceso SOAT.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Magdalena y La Policía Metropolitana de Santa Marta, dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026, requiere adelantar el proceso, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS."**, por lo cual de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda publicar el evento de cotización para la adquisición de los siguientes servicios, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación así:

FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES					
ADVERTENCIA	La presente cotización servirá de base para la elaboración del estudio de mercado para el proceso en mención, por tanto, no constituye en sí una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.				
OBJETO	Adquisición seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen las personas en accidentes de tránsito por vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y Unidades Adscritas a las mismas.				
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	En la cotización suministrada, el proveedor debe especificar el tiempo de vigencia de estos precios, la cual debe ser no inferior a noventa (90) días.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					

531	AUTOS FAMILIARES Mas de 2500c.c.	0 a 9 años	1	Unidad	
532	AUTOS FAMILIARES Mas de 2500c.c.	Más de 10	1	Unidad	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INFORMACIÓN TECNICA:		
1.1	El contratista deberá realizar la entrega del SOAT electrónico en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato.		
1.2	Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.		
1.3	El contratista debe contar con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 98,7%.		
2	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS:		
2.2	La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) definió las nuevas tarifas para el Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT) que regirán durante 2025 y 2026. La entidad no actualizó una sola tarifa para todas las categorías de automotoras, sino que estableció un incremento diferencial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2312 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para expedir la nueva reglamentación, la SFC tuvo en cuenta los criterios principales. Primero, según el diferencial de riesgo aplicable a las vehículos cobijados por el Decreto 2497 de 2022, modificado mediante decreto 2312 de 2023 Modificar el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, el cual quedará así: <i>A partir del 1 de enero de 2024, para las categorías antes mencionadas, el valor a pagar equivaldrá aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al respectivo año. La Superintendencia Financiera de Colombia señalará las tarifas máximas de estas categorías y las demás del SOAT observando los principios de equidad, suficiencia y moderación señalados en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</i> En segundo lugar, la Circular Extrema 022 de 2025 de la SFC advierte que "dicho ajuste es resultado de la revisión periódica de las condiciones técnicas y financieras del seguro, que permito determinar el porcentaje de suficiencia del SOAT, el cual se explica principalmente por el comportamiento del costo estimado de la atención de las personas lesionadas en accidentes de tránsito, el número de siniestros viales asegurados y la composición del parque automotor asegurado*. La SPO agrega en la Circular informativa que el incremento "propende porque los recursos disponibles sean estadísticamente suficientes para la atención de las víctimas de accidentes de tránsito* teniendo en cuenta los principios de equidad, suficiencia y moderación, señalados en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.		
3	FORMA DE ENTREGA		

3.1	El contratista deberá realizar las entregas, hasta completar la totalidad de los SOAT, previa coordinación con el supervisor del contrato, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. NOTA: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas que, durante la ejecución del contrato, los cuales una vez verificados sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato.		
4	FACTURACIÓN		
4.1	La facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas debito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
5	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:		
5.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional. dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
6	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		
6.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre es causal anticipada del contrato.		
7	COMPROMISO SGSST:		
7.1	Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: 1). Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc.), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO. 2). <u>Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deberán entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, así:</u> Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015		

	"Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. • Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. • Tenencia de elementos de protección personal, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. • Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista y/o persona natural, planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente del representante legal y los trabajadores a (E.P.S., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:		
--	---	--	--

	• Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. • Debido al aumento de síntomas respiratorios (Gripe) y la nueva variante de Covid-19 "JN.1" de ser adjudicado el contrato, la personal natural o jurídica deberá cumplir con la normatividad que reglamente, adicione, modifique o sustituya aspectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable al objeto contractual, para prevenir la propagación del Coronavirus Covid-19, adoptando los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades.		
8	CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:		
8.1	Criterios para compras públicas sostenibles. • Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista. • Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.		
8.2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA <i>UT.PRE/RUIA/Consultar Sancion.aspx?Ubic=ext.</i>		

	NOTA: Se debe certificar el estado de sanciones O infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
8.3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimiento a los criterios ambientales en esta etapa.		
8.4	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación. NOTA: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los informes de supervisión.		

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será desde la notificación de la aceptación de oferta, hasta el día 31/10/2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa coordinación del con el supervisor del proceso.
OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	- Cumplir con el objeto contractual. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. - Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. - Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. - Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. - Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. - No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

	8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
FORMA DE PAGO	• El Comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta pagará el valor del presente contrato de manera total, teniendo en cuenta la entrega del servicio por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, por parte del supervisor del proceso. • Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica, deberá tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.
- Numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito.
- El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.
- El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos \$\$ al inicio y final de dicha información,
- Ejemplo: #\$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#\$
- En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.
- **IMPORTANTE:** La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.
- Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.
- Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.
- La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.
- El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará

certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".

Nota1: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir la anterior estructura, aquí no es necesario incluir el #\$.

Nota 2: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 3: El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica.

- En atención a las circulares 034 y 035 del 2022, el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse, de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), partir de la fecha los contratistas realizaran de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidado sobre el valor del contrato el 1% aproximándolo al dígito de \$1.000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la asamblea del Departamento de Boyacá, es de anotar, que para el procedimiento del pago de dichas estampillas, la UPTC cuenta en su página Web con un instructivo para el procedimiento.
- Publicidad: el contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del SECOP II, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del proceso, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS EL PLAZO CONTRACTUAL PREVISTO PARA LA LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO ESTIMADOS EN EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE

			VALOR TOTAL DEL CONTRATO			LOS SERVICIOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
VALOR OFRECIDO	Es de aclarar que al ofrecer los precios el cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurre por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, IVA, ICA, Rete fuente por servicios y el valor de estampillas UPTC (ordenanza 030 del 25/10/2005 - 1% excluidos impuestos)					
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES	El oferente que desee cotizar, tendrá plazo para su presentación de la cotización, hasta el día 18/08/2025 10:00 horas, ésta debe ir dirigida al Comando de Departamento de Policía Magdalena y Policía Metropolitana de Santa Marta, kilómetro 12 vía alterna al puerto sector Bureche, y/o debe ser enviada a los correos electrónicos: mesan.gumov@policia.gov.co , demag.gutra@policia.gov.co , demag.gutra-est@policia.gov.co , mesan.gucon@policia.gov.co , demag.jefad@corre.policia.gov.co					

Atentamente,



Intendente SABITH NAZZAR VARGAS
Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG

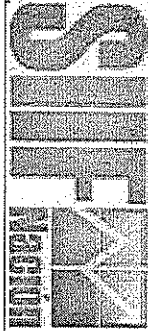


Subintendente LEONARDO GUERRA DOMINGUEZ
Responsable Estadística y Control Vehicular MESAN

Fecha de elaboración: 11-08-2026
Ubicación: DISCO D:/SOLICITUDES2026

Kilómetro 12 vía alterna al puerto sector Bureche
Teléfono 3024045847
Email: mesan.gumov@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Hibetrag JOSE ALEXANDER BELTRAN GONZALEZ
Unidad ó Subunidad 16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 9/09/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	10926	Fecha Registro:	2026-09-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	86.840.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	86.840.000,00
				Saldo x Comprometer:	86.840.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	11526	Fecha Registro:	2026-09-07	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	-------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	Total:	50.144.400,00	0,00	50.144.400,00	50.144.400,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M11D DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	Total:	36.695.600,00	0,00	36.695.600,00	36.695.600,00	0,00

Objeto: GS-2026-065350-MESAN-ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARAN LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHICULOS ADSCRITOS A LA MESAN, DEMAG Y UNIDADES ADSCRITAS.

Intendente JOSE ALEXANDER BELTRAN GONZALEZ
Jefe de Presupuesto MESAN

